



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0219-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 26 DE JUNIO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20º inciso 6) establece: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, es política de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, reconocer, valorar y estimular a las asociaciones gremiales, quienes con sus actividades y labores permanentes contribuyen al engrandecimiento de nuestra querida provincia de Barranca, siendo necesario, efectuar los respectivos saludos y reconocimientos a través de la presente resolución.

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y DE RIVERA CALETA ATARRAYA, quienes con sus actividades y labores permanentes contribuyen al engrandecimiento de nuestra querida provincia de Barranca, formulando votos para que continúen trabajando en beneficio de la población barranquina.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL